

BBA Aviation

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Diciembre 2013

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Este Código de Ética Empresarial (el “Código”) ha sido adoptado por BBA Aviation plc (expresión que incluirá a subsidiarias y afiliadas) y establece normas que deben acatar todas las personas que trabajan en BBA Aviation. Este Código es de cumplimiento obligatorio, sin excepción; su falta de cumplimiento podría dar origen a medidas disciplinarias, incluso despido. El compromiso de BBA Aviation con el máximo nivel de conducta ética debe reflejarse en las actividades comerciales de todas las empresas de BBA Aviation y ello incluye, entre otras, las relaciones con empleados, socios, clientes, proveedores, competidores, el gobierno y el público, incluidos nuestros accionistas.

Todos nuestros empleados, directivos y consejeros deben comportarse de acuerdo con la letra y el espíritu de este Código y deben procurar evitar incluso la apariencia de una conducta impropia.

Tanto el Consejo de administración como el Comité Ejecutivo consideran que el Código es la médula de la conducta empresarial de BBA Aviation. En palabras de Simon Pryce, Presidente del Grupo, “Actuar con integridad y respeto en todo lo que hacemos es fundamental para los valores de BBA Aviation y para lograr nuestra misión de generar un valor excepcional, duradero y sostenible para todos nuestros inversionistas. Nos ganamos la confianza y el respeto de nuestros inversionistas actuando con honestidad, imparcialidad, transparencia y ética. Corresponde a cada uno de nosotros garantizar el cumplimiento del espíritu y también de la letra de las normativas que BBA tiene en vigor en tal sentido. Mediante nuestro compromiso de actuar con honestidad y ética, realizamos la reputación internacional de BBA Aviation e inspiramos una mayor confianza en nuestros clientes y socios comerciales”.

Si bien contempla una amplia variedad de prácticas y procedimientos comerciales, el Código no puede y de hecho no abarca todas las leyes, normativas o requisitos de BBA Aviation que podrían serle de aplicación, sino que establece recomendaciones en áreas clave. Cuando exista alguna duda acerca de la línea de conducta correcta, se debe recurrir al Departamento Legal de BBA para obtener un mayor asesoramiento sobre temas de conducta legal o comercial.

Los empleados que tienen personal a cargo deben:

- verificar que sus subordinados conozcan y cumplan el Código;
- hacer cumplir el Código de manera sistemática y equitativa;
- apoyar a los empleados que planteen dudas o inquietudes de buena fe.

Los empleados no deben contratar ni actuar a través de intermediarios (contratistas, agentes, consultores, socios comerciales o terceros) para realizar actividades que se opongan al Código.

Los empleados deben asegurar que los terceros que trabajan con o en nombre de BBA Aviation conozcan el Código y, cuando sea posible (aunque es obligatorio en el caso de proveedores y agentes extranjeros), que se comprometan contractualmente a actuar de manera acorde al Código cuando trabajen con o en nombre de BBA Aviation.

Los empleados también deben conocer y cumplir la Normativa de Veto a Terceros de BBA Aviation.

El empleado que tenga conocimiento de una infracción real o posible de leyes, reglas, normativas o de este Código (ya sea por parte de empleados o terceros que trabajan con o en nombre una empresa de BBA Aviation) tiene la obligación de notificarlo a los miembros pertinentes de la dirección de BBA Aviation de acuerdo con la Normativa de Divulgación de Conductas Inmorales de BBA Aviation, una copia de la cual se adjunta a este Código. La omisión de hacerlo constituye en sí misma una infracción a este Código. BBA Aviation no permitirá represalias por denuncias hechas de buena fe.

1 CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAS Y NORMATIVAS

BBA Aviation tiene el compromiso de desplegar sus actividades comerciales con honestidad e integridad y en cumplimiento de todas las leyes, reglas y normativas aplicables de cada una de las jurisdicciones en las que opera. Ningún empleado, directivo o consejero de BBA

Aviation o de cualquier empresa del grupo deberá cometer actos ilegales o inmorales ni ordenar que otros lo hagan, en ninguna circunstancia. La infracción de leyes, reglas y normativas aplicables será abordada de inmediato por BBA Aviation y es posible que deba ser comunicada a las fuerzas del orden correspondientes.

Si usted considera que alguna conducta o práctica plantea dudas acerca del cumplimiento de este Código o de alguna ley, regla o normativa aplicable, o si usted mismo tiene alguna duda sobre alguna ley, regla o normativa, le pedimos que se comunique con el Departamento Legal de BBA. Los procedimientos de denuncia que deben seguirse en tales casos pueden consultarse en la Normativa de Divulgación de Conductas Inmorales de BBA Aviation. BBA Aviation también organiza, periódicamente, sesiones de información y capacitación para fomentar el cumplimiento de las leyes, reglas y normativas que afectan a nuestra empresa. A los empleados también se les alienta a presentar sugerencias al Asesor General del Grupo acerca de cómo se podrían mejorar las normativas y procedimientos de ética del Grupo y en particular acerca de cómo podrían cubrirse los vacíos que ellos observen.

2 COMPETENCIA LEAL

La Normativa de Cumplimiento de la Leyes de Defensa de la Competencia de BBA Aviation impone a todos los empleados la obligación de cumplir firmemente las leyes de defensa de la competencia y antimonopolio de todos los países donde desarrollen las actividades comerciales de BBA Aviation. Las consecuencias de infringir estas leyes podrían ser graves tanto para el empleado que las viole como para BBA Aviation, con sanciones que podrían incluir multas, penalizaciones e incluso prisión. Al igual que con cualquier infracción posible o presunta de la ley, sus dudas o inquietudes acerca del tema de las leyes de defensa de la competencia deben dirigirse al Departamento Legal de BBA Aviation.

3 SOBORNO Y CORRUPCIÓN

La mayoría de los países tienen leyes que prohíben el soborno y la corrupción. Estas leyes rigen para pagos efectuados a empresas o personas extranjeras fuera de las propias fronteras de estos países. En la última década, se ha intensificado el rigor con que se exige el cumplimiento de las leyes que combaten la corrupción y el soborno, en especial en EE.UU. y últimamente en el Reino Unido con la introducción de la nueva Ley Anti-soborno. Las severas penas podrían llegar a ser de millones de dólares, así como multas y encarcelamiento en el caso de personas físicas. Además de ello, no pueden ejecutarse acuerdos o arreglos ilegales (contratos incluidos). Finalmente, la mácula del soborno y corrupción puede llegar a hacer un daño incalculable a la reputación de BBA Aviation.

En reconocimiento a lo anterior, BBA Aviation:

- tiene una normativa clara en materia de sobornos;
- incentiva a su empleados a denunciar cualquier sospecha de soborno; e
- investigará rigurosamente cualquier caso de presunto soborno.

En la Normativa de Soborno y Corrupción de BBA Aviation puede consultarse mayor información sobre este tema.

4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN DE GESTIÓN

La presentación de los resultados de las compañías es una importante función dentro de BBA Aviation. Esta función requiere que cada división y subsidiaria presente información financiera y comercial de manera oportuna y precisa.

La dirección de BBA Aviation, sus divisiones y subsidiarias tienen la obligación de presentar información fiel acerca de la gestión de sus unidades de negocios, de buena fe y de la mejor manera posible. En particular, se exige el cumplimiento, en todos sus aspectos esenciales, de

las normativas y los procedimientos contables como se dispone en el Manual de Finanzas de BBA Aviation.

Los empleados no deben desfigurar ni tergiversar de forma intencionada la información de gestión para obtener un beneficio personal o por algún otro motivo. Cualquiera de tales actos dará origen a medidas disciplinarias (incluso despido inmediato) y de corresponder, al inicio de un proceso penal.

5 CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los empleados, directivos y consejeros deben actuar en el mejor interés de BBA Aviation y de cada una de sus subsidiarias y afiliadas. Todos los empleados, directivos y consejeros deben procurar evitar situaciones que presenten o puedan presentar un conflicto entre sus intereses personales y los intereses del grupo.

Un “conflicto de interés” se produce cuando el interés particular de una persona de alguna manera interfiere o incluso parece interferir con los intereses de BBA Aviation, incluyéndose las subsidiarias o afiliadas de BBA Aviation.

Las actividades de parientes cercanos podrían generar conflictos de interés. Como regla general, un pariente no debe tener ningún trato o relación comercial con usted ni con nadie que trabaja con o para usted. “Pariente cercano” significa cónyuge, pareja, padre, madre, padrastro, madrastra, hijo, hija, hermano, hermana, sobrino, sobrina, tío, tía, abuelo, abuela y nietos políticos.

Los conflictos de interés pueden surgir de muchas maneras. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de ejemplos de situaciones que podrían constituir un conflicto de interés:

- Trabajar, en cualquier calidad, para otra persona o entidad siendo empleado de una empresa de BBA Aviation, cuando ello pudiera afectar significativamente la posibilidad del empleado de desempeñar correctamente sus tareas.

- Aceptar obsequios (directa o indirectamente) o recibir descuentos personales u otros beneficios con motivo de su cargo en BBA Aviation de proveedores, competidores o clientes. *Véanse también las Normativas de Soborno y Corrupción y Obsequios y Ocio de BBA Aviation.*
- Competir (directa o indirectamente) con BBA Aviation para la compra o venta de bienes, servicios u otros derechos o participaciones.
- Tener un interés en una transacción en la que intervenga BBA Aviation, un cliente, proveedor o prestamista.
- Recibir un préstamo o una garantía de una obligación con motivo de su cargo en BBA Aviation.
- Encauzar negocios hacia un proveedor que es propiedad de o es administrado por, o que emplea a, un pariente cercano o amigo.
- Inversiones de empleados y sus parientes cercanos en competidores, proveedores o clientes (véase más información a continuación).
- Sacar (o hacer que un tercero saque) provecho de una oportunidad de negocios mediante el uso de propiedad, información o posición corporativa.

Las situaciones de conflicto de interés no siempre podrían ser obvias o fáciles de resolver. Las consultas o dudas referidas a la aplicación de esta normativa deben dirigirse a los Departamentos de Auditoría Interna o Legal de BBA Aviation. La omisión de divulgar un conflicto podría dar origen a medidas disciplinarias, incluso despido inmediato. El Departamento Legal de BBA realiza auditorías semestrales de los gerentes ejecutivos de todo el grupo BBA Aviation para confirmar que se cumplen las reglas sobre conflictos de interés.

Cuando un empleado o algún pariente cercano desee realizar una inversión en un competidor, proveedor o cliente (una “Entidad de Inversión”) del grupo BBA Aviation y ese empleado tiene tratos comerciales o influye en la relación con la Entidad de Inversión, esa inversión necesita tener la previa aprobación del Presidente o Director Gerente de su división de BBA Aviation. Esto no rige para inversiones respecto de las cuales el empleado o pariente cercano no tiene autoridad para ordenar la compra y no tiene control sobre la inversión (por ejemplo, acciones compradas por un fondo de inversión que es administrado exclusivamente a criterio de un tercero).

Debe tenerse en cuenta que cuando una compañía del grupo suscribe determinados contratos con el Gobierno de los EE.UU. rigen reglas adicionales sobre conflictos de interés. Véase la Sección 13 de este Código (Contratos con el Gobierno) y la Normativa de Cumplimiento de Contratos con el Gobierno de los Estados Unidos de Dallas Airmotive y Ontic.

6 PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EXCLUSIVA

La información confidencial que se genera y recaba en nuestra empresa es un activo valioso para BBA Aviation. La protección de esta información es fundamental para continuar creciendo y compitiendo. Toda información confidencial debe mantenerse con la más absoluta reserva, salvo cuando su divulgación esté autorizada por BBA Aviation o lo exijan las leyes.

Información confidencial incluye toda la información que no sea de dominio público que, de divulgarse, podría ser útil a los competidores o perjudicial para BBA Aviation o sus clientes. También debe protegerse la información sobre derechos de propiedad intelectual, incluyendo, a título no limitativo, secretos comerciales, patentes, marcas registradas y derechos de autor, al igual que planes, objetivos y estrategias de negocios, estudios de investigación y nuevos proyectos, registros, bases de datos, datos sobre sueldos y prestaciones, información médica de los empleados, listas de clientes, empleados y proveedores y toda información financiera o de precios que no esté publicada.

En el marco de acuerdos de confidencialidad o de otro tipo, con frecuencia también recibimos información que es exclusiva de nuestras afiliadas comerciales. Esta información también debe ser protegida y sólo puede utilizarse para el fin pretendido y conforme a lo permitido en tales acuerdos.

El uso o la distribución no autorizada de información confidencial infringe la normativa de BBA Aviation, que incluye los acuerdos de no divulgación que hayan firmado los empleados con BBA Aviation, pudiendo ser ilegal. Tal uso o distribución podría tener consecuencias negativas tanto para BBA Aviation como para las personas involucradas, que incluyen posibles acciones legales y medidas disciplinarias, e incluso el despido inmediato del empleado.

Su obligación de proteger la información confidencial de BBA Aviation y sus subsidiarias y afiliadas continúa aún después de dejar de trabajar en BBA Aviation, por lo que usted debe devolver toda la información confidencial que tenga en su poder al momento de dejar de trabajar en BBA Aviation.

De igual manera, los empleados y funcionarios no podrán utilizar ninguna información exclusiva que tengan en su poder como consecuencia de empleos anteriores relacionados con su empleo en BBA Aviation.

7 TRATO EQUITATIVO

Los empleados, directivos y consejeros de BBA Aviation deben procurar tener un trato equitativo con los clientes, proveedores, competidores, el público en general y entre sí en todo momento y de acuerdo con prácticas comerciales éticas. Nadie debe sacar provecho desleal de ninguna persona o empresa mediante maniobras de manipulación, ocultamiento, abuso de información confidencial, falseamiento de hechos importantes u otras prácticas de trato desleal. Esta prohibición incluye conductas que podrían infringir la Normativa de Cumplimiento de las Leyes de Defensa de la Competencia de BBA Aviation.

No debe efectuarse ningún tipo de pago directo o indirecto a favor de ninguna persona con el fin de obtener o retener negocios o de conseguir otros favores. BBA Aviation y el empleado, directivo o consejero involucrado podrían ser objeto de medidas disciplinarias, incluso despido inmediato, y también de responsabilidad civil o penal por infracción de esta normativa.

Las prácticas que son aceptables en algunos contextos comerciales podrían ser contrarias a las leyes o normativas que rigen para los empleados públicos o consultores. Por ejemplo, la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior (la “FCPA”) de los Estados Unidos prohíbe entregar artículos de valor a “funcionarios extranjeros”, ya sea directa o indirectamente, con el fin de obtener o retener negocios. En consecuencia, no se deben realizar obsequios ni atenciones empresariales a ningún empleado público o consultor o funcionario público (incluyendo a empresas del Estado) ni a sus familiares directos sin la previa aprobación del Presidente o Director Gerente de su división de BBA Aviation y del Departamento Legal de BBA Aviation. En la Normativa de Soborno y Corrupción y en la Política de Obsequios y Atenciones de BBA Aviation puede consultarse mayor información sobre este tema. Cuando haya alguna duda, también se debe pedir el asesoramiento del Departamento Legal de BBA.

Los obsequios y atenciones empresariales ocasionales a empleados no públicos con motivo de tratos comerciales o del desarrollo de relaciones comerciales en general se consideran apropiados como parte de las actividades comerciales de BBA Aviation. Sin embargo, estos obsequios deben realizarse muy de vez en cuando y su valor debe ser moderado. Los obsequios o atenciones de cualquier tipo que probablemente generen una sensación o expectativa de obligación no deben entregarse ni aceptarse. En la Normativa de Obsequios y Atenciones de BBA Aviation puede consultarse mayor información sobre este tema.

8 PROTECCIÓN Y USO CORRECTO DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

La protección de los activos de BBA Aviation para evitar su pérdida, robo u otro tipo de uso incorrecto es responsabilidad de cada empleado, directivo y consejero. La pérdida, uso incorrecto o sospecha de robo debe ser comunicada de acuerdo con la Normativa de Divulgación de Conductas poco Éticas o al Departamento de Auditoría Interna de BBA Aviation.

Los activos, equipos, vehículos y suministros de BBA Aviation están exclusivamente destinados a nuestras actividades comerciales. Sólo pueden utilizarse para fines comerciales legítimos de BBA Aviation.

9 CONTRATACIÓN CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Es fundamental que los empleados actúen y parezcan actuar con integridad con relación a la información corporativa. Como principio general, los empleados no deben utilizar información privilegiada para obtener algún posible beneficio personal. Tampoco deben hablar de información privilegiada o posibles inversiones corporativas con ninguna persona (ya sea dentro o fuera del ámbito de las empresas de BBA Aviation) salvo cuando estén autorizados a hacerlo como parte de sus tareas habituales.

En el Manual de Normativas de Abuso de Mercado e Información Privilegiada de BBA se brindan más detalles acerca de compra y venta de acciones, opciones, derechos sobre acciones equivalentes a su revalorización (SAR) u otros derechos sobre las acciones de BBA Aviation y del tratamiento correcto de la información privilegiada.

10 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y PRÁCTICAS LABORALES EQUITATIVAS

Las políticas de contratación, promoción y retención de empleados de BBA Aviation se oponen a la discriminación en razón de criterios que están prohibidos en las leyes, que incluyen, entre otros, raza, religión, sexo y edad. Los empleados deben ser tratados y deben tratarse entre sí de forma equitativa, con respeto y dignidad. En cumplimiento de este objetivo,

no se tolerarán conductas de discriminación o acoso. En las Directrices de Igualdad de Oportunidades y Anti-acoso de BBA se pueden consultar más información sobre este tema.

11 DONACIONES Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

BBA Aviation ni ninguna empresa de BBA Aviation deben hacer donaciones políticas como tampoco deben hacerse en su nombre. Esta normativa se aplica exclusivamente al uso de activos de BBA Aviation y no pretende desalentar o impedir que los empleados, directivos o consejeros realicen donaciones políticas o participen en actividades políticas a título personal. Ninguna persona podrá recibir devoluciones de cantidades directa o indirectamente por ninguna empresa de BBA Aviation por sus donaciones políticas personales. Véanse también las Normativas de Obsequios y Ocio y de Soborno y Corrupción de BBA Aviation. Debe observarse que para las empresas BBA Aviation que suscriben ciertos tipos de contratos con el Gobierno de los EE.UU. y que tienen una Normativa de Cumplimiento de Contratos con el Gobierno de los Estados Unidos, rigen reglas más estrictas. Véase la Sección 13 de este Código y la Sección 14 de la normativa específica.

12 MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

BBA Aviation tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades comerciales en cumplimiento de todas las leyes y normativas de medio ambiente y salud y seguridad laboral. BBA Aviation se esfuerza por brindar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados y por evitar impactos negativos y perjuicios en el medio ambiente y en las comunidades en las que opera. El logro de este objetivo es responsabilidad de todos los empleados, directivos y consejeros, como se refleja en la Normativa de Gestión y Declaración de Misión de SS y MA.

13 CONTRATOS CON GOBIERNOS

Muchos países tienen leyes especiales que rigen para los contratos que se celebran con organismos públicos. Es política de BBA Aviation respetar esas leyes y actuar con honestidad, ética e integridad en todas sus operaciones y negociaciones con gobiernos. En consecuencia, los empleados, directivos y consejeros de BBA Aviation deben conocer y cumplir estrictamente:

- todas las leyes, reglas y normativas que rigen para las transacciones comerciales de BBA Aviation con gobiernos nacionales y extranjeros;
- todas las normativas y procedimientos de BBA Aviation que rigen para contratos con gobiernos nacionales y extranjeros; y
- todas las normativas y procedimientos complementarios de sus respectivas unidades de negocios que rigen para contratos con gobiernos nacionales y extranjeros (un ejemplo son las Normativas de Cumplimiento de Contratos con el Gobierno de los Estados Unidos de Dallas Airmotive y Ontic).

Estas normativas complementarias específicas rigen para determinados contratos entre Dallas Airmotive/Ontic y el Gobierno de los EE.UU. y a cada entidad que suscribe un contrato con el Gobierno de los EE.UU. el régimen de contratación pertinente del Gobierno de los EE.UU. le exige aplicar dichas normativas. Debe tenerse en cuenta que los aspectos contemplados en la normativa fijan la conducta que debe observar la empresa contratante para poder firmar tales contratos con el Gobierno de los EE.UU., y además de cubrir temas como los de realizar obsequios, también cubren aspectos como el de contratar a empleados del Gobierno de los EE.UU.

Si tiene la intención de realizar contratos con el Gobierno de los EE.UU., póngase en contacto con el Departamento Legal de BBA para determinar si debe redactarse una nueva normativa específica para su entidad corporativa.

14 DERECHOS HUMANOS

Si bien la protección de los derechos humanos es un tema básicamente de los gobiernos, nosotros pensamos que la defensa y protección de los derechos humanos es un interés legítimo de las empresas.

Reconocemos la importancia de los derechos humanos y de los principios plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Declaración impone la obligación de promover el respeto universal y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Nuestra aspiración es dar a las personas un tratamiento en base a sus méritos y aportaciones, abstenernos de aplicar coerción y nunca hacer daño a nadie deliberadamente.

Algunas de las normativas de BBA Aviation y sus subsidiarias incorporan determinados principios de derechos humanos. Alentaremos a los empleados para que se familiaricen más con estos principios y la forma en que podrían ser incorporados de la mejor manera en nuestros procesos empresariales.

15 EXENCIONES Y MODIFICACIONES

Las exenciones a las disposiciones de este Código sólo podrán ser otorgadas por un miembro de la dirección ejecutiva de BBA Aviation. Las modificaciones a este Código deben ser aprobadas por el Director General de BBA Aviation.

16 CUMPLIMIENTO

Al cumplimiento de este Código se lo tratará de la misma manera en que se trata al cumplimiento de otras normativas que se aplican en el ámbito de BBA Aviation. Todos los Directores Gerentes deben firmar una declaración de divulgación dos veces al año (mediados y fin de año) acusando recibo de una copia de este Código, confirmando su distribución entre sus subordinados directos y su divulgación de cualquier infracción de este Código que llegue a su conocimiento, en tanto no hubiera sido ya informada como se exige en el Código.

Esta normativa y su cumplimiento serán objeto de análisis como parte del Programa de Auditoría Interna de BBA Aviation.